

Los judíos en Elche durante la Baja Edad Media

JOSÉ HINOJOSA MONTALVO

Universidad de Alicante

La historia de los judíos en el reino de Valencia presenta todavía importantes lagunas, en particular el estudio de algunas de sus aljamas, y en algún caso imposible de subsanar por haber desaparecido las fuentes (1). Otras veces, la discontinuidad temporal de las conservadas nos proporciona una visión parcial e incompleta de la presencia

(1) Cfr. la bibliografía sobre los judíos valencianos es relativamente abundante. A modo de ejemplo podemos citar: Dolors BRAMON, *Contra moros i jueus*, Valencia, Tres i Quatre, 1982; R. I. BURNS, «Jaume I i els jueus», *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1976; Roque CHABAS, «Los judíos valencianos. El robo de la judería, en 9 de julio de 1391», en *El Archivo*, V, Valencia, 1891, pp. 37-51; 111-121; 184-204; 235-240; José María DOÑATE SEBASTIA, «Las juderías de la Plana. Aportación a su estudio», en *Actas del Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, II, Valencia, 1980, pp. 811-820; José HINOJOSA MONTALVO, «Actividades comerciales de los judíos en Valencia, 1391-1492», *Saitabi*, XXIX, Valencia, 1979, pp. 21-42; *Ibid.*, «La comunidad hebrea en Valencia: del esplendor a la nada (1377-1391)», *Saitabi*, XXXI, Valencia, 1981, pp. 47-72; José Ramón MAGDALENA NOM DE DEU, *La aljama hebrea de Castellón de la Plana en la Baja Edad Media*, Castellón de la Plana, 1978; I. PILES ROS, «La judería de Sagunto. Apuntes para su estudio», *Sefarad*, XVII, 1957, pp. 352-373; *Ibid.*, «La judería de Alcira. Notas para su estudio», *Sefarad*, XX, 1960, pp. 363-376.

judía en estas tierras, a lo que se suma la total carencia de documentación hebrea. Pero hay que superar este reto e intentar conocer cuál fue el devenir histórico de estas comunidades valencianas, una de las cuales fue la de Elche. Si hoy la ciudad es la tercera en importancia del País Valenciano, en los siglos medievales no pasaba de ser una modesta «vila», en una posición intermedia entre Orihuela y Alicante, incorporada primero a la Corona de Castilla, y desde principios del siglo XIV a la Corona de Aragón (2), en el territorio que en el futuro se conocerá como gobernación de Orihuela.

Sin embargo, Elche ha tenido la fortuna de conservar buena parte de su documentación medieval, en particular los «*Manuals de Consells*», las actas municipales, desde 1370, imprescindibles para recomponer el pasado histórico ilicitano. Estos fondos documentales fueron salvados de una segura destrucción por Pedro Ibarra, quien, además, realizó una merítisima labor investigadora para acercarnos al pasado de Elche (3), tarea en la que fue seguido por otros eruditos locales. Sin embargo, casi todo este esfuerzo se centró en obras generales, con una metodología deficiente o marcadamente positivista, en la que los judíos sólo eran mencionados esporádicamente y de manera anecdótica, como una curiosidad local más (4).

Y, sin embargo, Elche contó con una pequeña pero interesante aljama judía, que junto a las de Orihuela y Alicante son la base del judaísmo valenciano en las comarcas meridionales. La importancia de Ilici en la época romana y luego visigoda atrajo a los hebreos, cuya presencia está atestiguada hacia el siglo IV d. C. por los restos arqueológicos de una sinagoga de tipo basilical —posiblemente reutilizada más tarde por los cristianos—, excavada en La Alcudia hacia 1905 y que ha sido objeto de apasionadas discusiones acerca de su identificación.

Lo cierto es que nada sabemos de la presencia hebrea en Elche bajo el dominio musulmán y hay que esperar al siglo XIII y la conquista cristiana para tener las primeras noticias seguras sobre judíos en Elche. Y no bajo dominio castellano, sino a raíz de la intervención del monarca aragonés Jaime I en el reino de Murcia en ayuda de Alfonso X contra los mudéjares sublevados. En noviembre de 1264, en las negociaciones que precedieron a la entrega de Elche actuó como intérprete el destacado judío Astruch Bonsenyor (5), a quien el monarca dejó como encargado de repartir las tierras y heredades de Elche, junto con otros tres cristianos (6).

(2) Cfr. Juan Manuel DEL ESTAL, *Conquista y anexión de las tierras de Alicante, Elche, Orihuela y Guardamar al reino de Valencia por Jaime II (1296-1308)*, Alicante, C.A.P., 1982.

(3) Cfr. Pedro IBARRA Y RUIZ, *Historia de Elche*, Alicante, 1895.

(4) Cfr. P. IBARRA Y RUIZ, «Elig. Noticias de algunas instituciones y costumbres de la Edad Media», *III Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Valencia, 1923, pp. 1-42; Alenjandro RAMOS FOJQUES, *Historia de Elche*, Elche, 1970, p. 136; Vicente GONZÁLVez PÉREZ, *La ciudad de Elche*, Valencia, 1976. Con más detalle comenzamos a interesarnos por los judíos ilicitanos en el trabajo: J. HINOJOSA MONTALVO, «Los judíos valencianos durante la época de las Vísperas Sicilianas (1276-1336)», en *XI Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. III, Palermo, 1984, pp. 195-219.

(5) Cfr. Astruch Bonsenyor fue un alfaquim barcelonés, documentado desde 1258, pero que no aparece como escribano-trujamán real hasta años más tarde, actuando como intérprete al servicio de Jaime I. David ROMANO, «Judíos escribanos y trujamanes de árabe en la Corona de Aragón (reinados de Jaime I a Jaime II)», *Sefarad*, XXXVIII, 1978, pp. 71-106. J. B. VILAR, «La judería medieval de Orihuela (Alicante)», *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, año XIII, 1977, pp. 175-186.

(6) Cfr. Eran éstos: Gonzalo Ibáñez, Martí Martínez y Domingo Pérez. P. IBARRA RUIZ, *Historia de Elche*, Alicante, 1895, p. 44.

Por entonces Jaime I debió dar un privilegio, ratificado en 31 de julio de 1280 por Pedro III, en el que ordenaba que no se procediera contra los judíos criminalmente ni éstos por los cristianos civilmente sin que las causas estuvieran legítimamente probadas (7). Los monarcas cristianos del siglo XIII tuvieron buen cuidado de publicar una extensa normativa jurídica que regulara las relaciones con la comunidad judía, en la que se reflejaba la tendencia antijudía de la Iglesia a partir del IV Concilio de Letrán. Una de las formas en que se plasmaba la discriminación hacia el judío era a través de su inferioridad jurídica, y las fórmulas del juramento a que se veían forzados los judíos en los juicios con los cristianos, dictadas por Jaime I, son ejemplo de esta segregación entre ambas comunidades. La incorporación de Elche a la Corona de Aragón hizo que los pleitos entre judíos y sarracenos fueran resueltos por el baile, en tanto que los habidos entre cristianos y judíos o moros los despacharía el justicia, según privilegios dados por Jaime II (8). Antes, en 1284, los judíos venían a juicio ante los alcaldes de la villa (9).

A finales de julio de 1296, Jaime II, que ya había sometido prácticamente todo el reino de Murcia, reforzó el asedio de Elche, consciente de su próxima caída, y el 27 de ese mes se llegó a un acuerdo, tregua o capitulación entre el monarca aragonés y el noble don Juan Manuel por el que ponía todas las tierras y gentes de su señorío ilicitano bajo el poder y jurisdicción de Jaime II por espacio de siete años, hasta que aquél cumpliera los veintiuno y recobrará entonces su gobierno. En este acuerdo hay una referencia explícita a los judíos, por la cual todos aquellos que tengan heredamientos de aguas y casas en Elche y su término, por compra o donación, y no sean vecinos, que los tengan seguros como hasta entonces, pudiendo venderlos, darlos o empeñarlos sin obligación de avecindarse o residir personalmente (10).

El cese de las hostilidades fue acompañado de toda una extensa serie de mercedes y exenciones a los moradores del territorio por parte de Jaime II, buscando consolidar la paz y la soberanía aragonesa, y así dispone que el cabezaje o pechos judíos no se los embolse la corona (11).

De finales del siglo XIII datan las primeras noticias de personajes judíos de Elche, en enero de 1298 cuando Mossé Abenxuxén —nótese la arabización de la onomástica— era nombrado colector de las rentas de don Juan Manuel (12). Un mes después se confiscaban, por rebelde, a Mossé Abencuriel los bienes que tenía sobre ciertas casas de Elche (13).

La incorporación al reino de Valencia fue acompañada por un esfuerzo por parte de la monarquía por consolidar y desarrollar las comunidades hebreas, fuente de in-

(7) Cfr. La noticia procede de P. IBARRA, *Historia de Elche*, pp. 49 y 57, aunque no da la localización del documento. La reproduce también A. RAMOS, *Historia de Elche*, p. 105, sin facilitar siquiera de dónde ha tomado la noticia.

(8) Cfr. P. IBARRA, *Historia de Elche*, p. 50.

(9) Cfr. A. RAMOS, *Historia de Elche*, p. 107.

(10) Cfr. A. RAMOS, *Historia de Elche*, p. 110. J. M. DEL ÉSTAL, *Conquista y anexión de las tierras de Alicante, Orihuela y Guardamar al reino de Valencia por Jaime II (1296-1308)*, Alicante, 1982, pp. 264 y 354.

(11) Cfr. J. M. DEL ÉSTAL, *Conquista y anexión...*, p. 267.

(12) Cfr. ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN (en lo sucesivo A.C.A.), *Cancillería real, registro 256*, fol. 27. Lo reproduce Jean REGNE, *History of the Jews in Aragon. Regesta and documents, 1213-1327*, Jerusalem, 1978. Reimpresión. En adelante citado como REGNE. Documento n.º 2679.

(13) Cfr. A.C.A. *Cancillería real, registro 256*, fol. 36. REGNE, n.º 2681.

gresos para la hacienda real. En 10 de febrero de 1307 Jaime II facultaba a la aljama de Elche para que todos los judíos del reino que acudieran a instalarse en ella quedaran exentos de impuestos durante el primer año (14). Este monarca es el auténtico impulsor del judaísmo en la gobernación oriolana, y si en 1314 ordenaba al baile general «*della Sexona*» que no exigiera lezda a los judíos en los lugares donde habitaban, dos años después, en 1316, hace extensivos los privilegios de la aljama de Valencia a las de Elche y Orihuela, comunidades a menudo citadas conjuntamente en la documentación (15). Estamos en una etapa dinámica, de crecimiento, en el reino de Valencia, y las aljamas judías se verán beneficiadas del mismo.

Desarrollo y privilegios que suscitaron los recelos de la comunidad cristiana y fomentaron el antijudaísmo. Existía una segregación espacial, social, religiosa, etc. hacia los hebreos, acerca de la cual no vamos a insistir (16), pero en el caso concreto de Elche tenía su reflejo en la vida cotidiana, en aspectos que afectaban a la propia forma de ser del hebreo, como es el tema de la alimentación, y en concreto las carnes. Esta era una problemática general a todas las juderías, por lo que Elche no fue una excepción. El escaso número de hebreos en la villa en 1312 les impedía mantener una carnicería propia, por lo que degollaban en las carnicerías cristianas los moruecos y otros animales que necesitaban para su consumo, con el consiguiente repudio por los cristianos, ante el temor de que las carnes que éstos consumían fueran manipuladas por los judíos. La solución propuesta por Jaime II al baile general fue que por los carniceros del lugar se pusieran cada día dos animales a disposición de los judíos para que los degollaran según su ritual (17). Esta era la práctica seguida en Valencia, donde tampoco los hebreos tenían por aquellas fechas carnicería propia, pero en 1314 les fue prohibida en Elche y el monarca les asignó, fuera de la carnicería cristiana un lugar para sacrificar sus reses (18).

Setenta años más tarde, en 1383, en los capítulos del arrendamiento de la sisa e imposición de la carne, las autoridades locales regulaban las cantidades que los judíos debían pagar por degollar carnes «*kasher*», que eran de 12 dineros por cabeza de cordero, 10 dineros por cabrito y 8 por cabra u oveja (19).

En 1316 hay una queja de las aljamas de Alicante, Elche y Orihuela ante Jaime II de que los cristianos les denunciaban, en contra de los privilegios de que disfrutaban, y el procurador general del reino procedía contra ellos. Se le prohibió inmiscuirse en los pleitos entre judíos, ya que era dominio jurisdiccional del baile del lugar, pudiendo éstos admitir denuncias de cristianos contra judíos (20).

Hacia 1320 entraron en el reino de Valencia algunas avanzadillas de los «*pastorellos*», que con espíritu mesiánico se dirigían en cruzada hacia Granada, aniquilando a los moros y judíos que encontraban a su paso, como hicieron en Monclús, en el alto

(14) Cfr. A.C.A. *Cancillería real, registro 203*, fol. 242 v. REGNE, n.º 2864.

(15) Cfr. A.C.A. *Cancillería real, registro 212*, fol. 145 t. REGNE, n.º 3037.

(16) Cfr. M. KRIEGL, *Les juifs à la fin du Moyen Age dans l'Europe Méditerranéenne*, París, 1979. J. M. MONSALVO ANTÓN, *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, 1985.

(17) Cfr. A.C.A. *Cancillería real, registro 209*, fol. 147. REGNE, n.º 2948.

(18) Cfr. A.C.A. *Cancillería real, registro 210*, fol. 160 v. REGNE, n.º 299.

(19) Cfr. ARCHIVO MUNICIPAL DE ELCHE (en adelante A.M.ÉLCHE), *Manual de Consells, 1*. Sin foliar. 13 de junio 1383.

(20) cfr. ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA (A.R.V.), *Real, 687*. fol. 6v-7r.

Sobrarbe. Las órdenes reales fueron de no permitir la entrada de estas bandas en tierras de la Corona y proteger a judíos y mudéjares, figurando entre los avisados las autoridades reales y locales de Orihuela, Elche y Alicante, debido a las comunidades hebreas aquí residente. Era una más de las muchas manifestaciones antisemitas de las que tan pródigo fue el siglo XIV (21).

Mientras tanto seguían las mercedes de la monarquía hacia los judíos de Elche, hasta quedar equiparados a los de otras localidades valencianas. Se trataba de concesiones colectivas, como la exención de lezda en 19 de abril de 1314, completándose en 12 de mayo de 1316, en que Jaime II dispuso que todos los judíos de la gobernación de Orihuela gozaran de los mismos privilegios que la aljama de Valencia (22).

La documentación presenta, de momento, una notable laguna hasta 1370, fecha de las primeras actas municipales conservadas. Aunque reducida, la comunidad hebrea sigue creciendo una vez finalizada la guerra con Castilla, que tan duramente castigó las tierras alicantinas, y las autoridades locales otorgan carta de vecindamiento a diversos judíos, como Hayón Marzoch Almediní y Mossé Abenganín en 1370 (23), o el médico Hagim.

Pero en los años ochenta se detectan síntomas de inquietud entre los hebreos ilicitanos, quienes en febrero o marzo de 1380 habían obtenido un salvoconducto del señor de la villa, el infante don Martín, con mandamiento penal de que nadie les hiciera daño. Los jurados el 16 de marzo, en su reunión habitual, hacen notar que los judíos no tenían motivos de queja, ya que nadie les había hecho daño, sino todo lo contrario, ya que «*lo Consell en general e los singulars de la dita vila en especial los comporten e'ls facen totes bones obres*». Algo debió llegar a oídos del infante, quien envió a su procurador Bonafonat de Sent Feliu a Elche, quien se entrevistó con algunos judíos indagando si los cristianos se burlaban de ellos. En nombre del colectivo le respondió Isach Cap, señalando que no había sino muestras de honor y cortesía hacia él y los restantes judíos. El consejo, para evitar problemas, accedió a publicar el salvoconducto del infante hacia los judíos.

La convivencia diaria entre ambas comunidades generaba fricciones, que ocasionalmente degeneraban en riñas y tumultos, sobre todo por causa del juego, una de las grandes pasiones del hombre medieval. Las morerías y juderías eran tradicionalmente espacios urbanos donde se jugaba y en ellas solía localizarse la tafurería, ya que ambos barrios quedaban al margen de las disposiciones eclesiásticas o municipales que prohibían el juego a los cristianos. Sabemos que el 16 de marzo de 1380 habían surgido roces entre Mayr Aroti y Pau de Maella, Berenguer d'Arill y otros mientras jugaban en la plaza de la villa, por lo que el *Consell*, para evitar que surgieran problemas y fueran menos considerados con los cristianos, prohibió que cristianos y judíos jugaran a los dados, a «*gresca ni a taules*» en la plaza u otro lugar del recinto cristiano, so pena de 60 sueldos. El regente de la bailía, Jacme Trilles, insiste en que los judíos son muy malhablados, y Mayr, «*qui es larch parler*» es reprendido por los jurados. Se permite el juego en la tafurería para que no descendan los ingresos de tal regalía (24).

(21) Cfr. A. MASIA DE ROS, «Aportación al estudio de los «Pastorellos» en la Corona de Aragón», en *Homenaje a Millás Vallicrosa*, II, pp. 15-17. Lo recoge J. B. VILAR, *La judería medieval de Orihuela...* pp. 180-181.

(22) Cfr. A.C.A. *Cancillería real, registro 212*, fol. 145 r. REGNE, n.º 3037.

(23) Cfr. A.M. ELCHE, *Manual de Consells*, 1. Sin fol. 12 de febrero.

(24) A.M.ELCHE, *Manual de Consells*, 1. Sin fol. 16 de marzo de 1380.

Se acusa a los judíos ilicitanos de tener costumbres muy licenciosas, —estereotipo que también se ha aplicado a los musulmanes—, calumnia que no estaban dispuestos a admitir, por lo que el rabino Aben Jamir protestó por una acusación de adulterio hecha en general a las judías. Otros judíos, como Mossé Arroiti y Jucep Arroiti (25) solicitaron el 17 de junio de 1383 al lugarteniente del baile y al Consejo un certificado de su buena fama y honesta vida, así como de sus antecesores y de sus cuñados Abraham Arrondi, Abraham Cohen, petición que obtuvo una respuesta favorable (26).

En el terreno religioso hay las habituales predicaciones para intentar convertirlos, como sucedía en otras juderías peninsulares, y en diciembre de 1381 vemos a un converso, Joan de Vilaragut, cuyo origen no se especifica, pero que por el apellido debía ser valenciano, predicar «*per servei de Deu*» en la iglesia de Santa María y a continuación disputar con los hebreos, con el resultado que podemos presumir favorable para los cristianos (27).

Tradicionalmente los judíos eran protegidos contra posibles agresiones por parte de los cristianos por el justicia de la villa, pero en marzo de 1382 se quejaron al infante porque desde hacía poco esa custodia había quedado en manos de su procurador, solicitando que volviera al justicia. En tal decisión debieron influir razones de tipo económico, ya que el señor se beneficiaba del derecho de protección que abonaban los judíos por estas fechas, amén de incrementar su control sobre toda la población del señorío. Pero los hebreos dependían directamente del rey y consideraban más eficaz la actuación del justicia. Lo cierto es que el infante don Martín no puso trabas a tal petición y el 1 de mayo el justicia local recobraba sus funciones protectoras sobre la aljama (28).

El antijudaísmo latente en la sociedad ilicitana, unido a las difíciles condiciones económicas por las que atravesaba la aljama, hizo que algunos judíos se marcharan de la villa como resultado de las maledicencias e insidias de los cristianos, existiendo el temor de que otros vendieran sus bienes y emigraran, quedando despoblada la judería. Los propios judíos eran conscientes de sus dificultades, y cuando en febrero de 1384 Jordi Joan, tesorero del infante, les solicitó un servicio extraordinario de 150 florines, varios de ellos, encabezados por Daviu Ferrer y Jafuda Abencuto, acudieron al Consejo suplicando que les diera cartas para el infante y su tesorero, en las que se explicaba el difícil momento por el que atravesaban, ya que son «*asats pobres e poqua poblacio*». Parecido ambiente reinaba en la vecina Orihuela.

Lo cierto es que lo que prometía ser una recuperación de la aljama en los años setenta no llegó a cuajar y la comunidad hebrea de Elche, siempre modesta, se encontró frente a los violentos sucesos de 1391 debilitada y en plena decadencia, y los furios antisemitas de julio fueron su golpe de gracia. Por el momento es muy difícil, y en algún caso imposible, reconstruir lo acaecido en las juderías de la gobernación: en Orihuela parece que la protección de las autoridades y del patriciado local les salvó de

(25) Cfr. La grafía anotada por el escribano, de «Jucep», nos está reflejando una pronunciación catalana del citado nombre, como Josep.

(26) Cfr. A.M.ÉLCHE, *Manual de Consells*, 1. Sin fol. 17 de junio de 1383. Se expide una carta al infante y a sus oficiales en la que se hace constar que eran naturales de la villa y considerados buenas personas. Ellos «*« los altres de lur parentiu e cunyadesch son gran part de la poblacio de la jueria d'Elch »*».

(27) Cfr. A.M.ÉLCHE, *Manual de Consells*, 1. Sin fol. 21 de diciembre de 1381.

(28) Cfr. A.M.ÉLCHE, *Manual de Consells*, 1. Sin fol. 25 de marzo de 1382.

las violencias físicas, aunque no impidió que los judíos se convirtieran al cristianismo (29), camino que también seguirían las aljamas de Alicante y Elche, villa en la que la presencia de conversos está atestiguada en el siglo XV.

Sin embargo, la conversión no debió ser inmediata, por cuanto todavía en septiembre de 1391 vemos como Abrafim Abenbae, judío de Elche, reconoce haber recibido de Pere Cardona, expedidor de la reina doña María, condesa de Jérica y de Luna, la cantidad de 50 libras que ésta le había concedido graciosamente. Entre los testigos figura el zaragozano Isach Abenmenir (30).

Desaparecida la judería de Elche sus bienes, tanto muebles como inmuebles, a petición del consejo, fueron entregados por la ciudad de Barcelona, señora de la villa, al municipio, para que con el producto de su venta pudiera atender a la reparación y conservación de las murallas, a lo que se añadieron en 1401 los bienes de la sinagoga (31).

En 1435 no había judíos en la villa, pero su recuerdo se mantenía en el colectivo social y cuando se presentó un recaudador de las rentas pertenecientes a Barcelona a indagar las causas que habían originado un descenso de las mismas se alude a ciertos subsidios que se percibían «*en temps en el que avia jueus en la dita vila*» (32).

Hasta aquí llegaban las noticias que sobre los judíos ilicitanos nos transmitieron cronistas y eruditos. En adelante, el silencio total. Pero los judíos regresaron a Elche en fecha que desconocemos, aunque habría que situar en los años cincuenta y sesenta de la centuria, en un proceso similar, aunque de proporciones más modestas, a los que tuvieron lugar en Burriana o Xàtiva, donde vuelven a restaurarse las comunidades hebreas. Hay una curiosa noticia de diciembre de 1460 motivada por el incidente ocurrido a un judío llamado Isach, hijo de Yahuda Ben, que se convirtió al cristianismo —tomando el nombre de Bertomeu Trives—, se casó y tuvo hijos. Un buen día, sin avisar y abandonando a la familia, se marchó al reino de Granada, a Vera, donde se convirtió al Islam o al judaísmo, según noticias llegadas a Elche, razón por la que fue apresado por el justicia a su regreso, hasta tanto no se aclarara la verdad de lo sucedido, para lo cual los jurados de Elche pedían al concejo de Lorca información de las personas que solían ir a Vera u a otros lugares del reino granadino sobre el citado individuo (33).

En las rentas de Elche correspondientes a 1465 figura el impuesto abonado por los judíos que tenían casa en la villa, que era de 10 sueldos anuales. El año fiscal para la tributación hebrea empezaba el día de San Juan y eran tres los hogares hebreos: el de Jacobo Abencabora —o Abentaboza, en 1467—, Samuel Salvel, —o Saltorell, según se lee en 1467—, alias Cascaró, y Almazo (34). En 1467 ya no aparece Almazo y en cambio se cita la viuda de Almalech. ¿Eran el mismo individuo y el escribano no copió bien los nombres, como sucede en otras ocasiones? De cualquier forma esta comuni-

(29) Cfr. J. B. VILAR, *La judería medieval de Orihuela...*, p. 183. *Ibid.*, *Orihuela durante los siglos XIV y XV*, p. 61.

(30) Cfr. A.R.V., *Protocolos notariales*, 2788. Sin fol. 4 de septiembre de 1391.

(31) Cfr. A.M.ELCHE, *Armario 2, pergaminos oro, n.º 37*. Barcelona 10 de septiembre de 1393. A.M.ELCHE, *Manual de Consells*, 2. 11 de junio 1401. A. RAMOS, *Historia de Elche*, p. 137.

(32) Cfr. A.M.ELCHE, *Manual de Consells*, 2. Sin fol. 2 de junio de 1435.

(33) Cfr. A.M.ELCHE, *Manual de Consells*, 16. 4 de diciembre de 1460.

(34) Cfr. A.R.V., *Maestre Racional*, 9715. fol. 3 r.

dad hebrea era muy pequeña y no sabemos si llegó hasta el momento de la expulsión, en 1492, aunque a finales de 1489 los jurados pidieron al señor de la villa, don Gutierre de Cárdenas, que restableciera el privilegio de Juan II y la reina doña Juana referente a la imposición de sisas en la carne y otros productos, tanto a cristianos como a judíos.

Por entonces actuó en Elche la nueva inquisición establecida por los Reyes Católicos, y en 1489 en el memorial enviado por el Consejo de la localidad a su señor había un apartado referente a los bienes confiscados a los herejes, en el que se pedía que todos aquellos que hubieran comprado y realizado contratos con los conversos que habían sido condenados por herejes hasta ese año fueran considerados compradores de buena fe y los contratos tuvieran validez (35).

Resulta imposible evaluar la población judía de Elche por la ausencia de fuentes específicas. En un intento de aproximación podemos utilizar documentación de tipo fiscal u otras noticias aisladas, que aunque no nos dan cifras concretas de individuos, sí nos permiten evaluar la entidad de la aljama, sobre todo si la comparamos con otras del reino. A comienzos del siglo XIV, en fecha no precisa (¿1315?), los judíos de Elche tributaban al rey 500 sueldos, la misma suma que Orihuela, cantidad insignificante comparada con los 4.000 y 3.500 sueldos que pechaban las aljamas de Xátiva y Valencia, respectivamente (36).

La debilidad demográfica de ambas aljamas hacía que tributaran conjuntamente. En las cuentas del maestre racional de 1316 se indica que la suma abonada era de 1.500 sueldos, pero una disposición real rebajó tal cantidad a 800, de los cuales 530 corresponderían a Orihuela y los 270 restantes a Elche (37). Recordemos que los mudéjares ilicitanos pagaban 14.500 sueldos anuales de capitación. De acuerdo con este esquema tributario la judería de Elche era un tercio de la oriolana, reducida a unas cuantas familias, que en 1384, como ya vimos, atravesaban graves dificultades y eran «*poqua població*». Un siglo más tarde tan sólo tres hogares hebreos atestiguan la modesta presencia de esta comunidad en Elche.

En el ámbito profesional los hebreos ilicitanos ocupan un lugar importante en la historia del judaísmo valenciano en virtud de su labor como trujamanes, como intérpretes de árabe, labor que ha sido estudiada con todo detalle por D. Romano. La densa comunidad mudéjar araboparlante de estas tierras valencianas del mediodía hizo que la Corona se sirviera de intérpretes judíos, fuertemente arabizados por el contacto con la cultura musulmana, para sus relaciones con aquéllos. Ya recogimos la noticia de la actuación de un intérprete judío, Astruch de Bonsenyor, en el sitio de Elche por Jaime I. Pero fue en tiempos de Jaime II cuando este interesante fenómeno cultural alcanza su apogeo, y en 1306 vemos al rey conceder a perpetuidad y libres de todo servicio, a instancias de don Juan Manuel, a Isach Abennacara, intérprete del infante, casas y tierras en Elche que habían pertenecido al moro Cid Abenabenadron (38).

(35) Cfr. A.M.ELCHE, *Manual de Consells*, 16. 15 de noviembre de 1489.

(36) Cfr. COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS DE LA CORONA DE ARAGÓN, n.ºXXXIX, pp. 111, 113 y 121. J. B. VILAR, *La judería de Orihuela...*, p. 177.

(37) Cfr. A.C.A., *Maestre Racional*, 1701, fol. 7 r-v.

(38) Cfr. A.C.A. *Cancillería real*, registro 203, fol. 140 r. REGNE, n.º 2854.

En enero de 1308 Alfonso Guillém era nombrado secretario real, cargo desempeñado hasta entonces en Elche por Isach Vidal, y cuyo trabajo consistía en pasar a limpio los libros escritos en árabe —*«en morisco»*— de los colectores de las rentas en el territorio de Elche (39), y D. Romano ha publicado el texto de 1314 que trata de la discusión habida entre los mudéjares de Elche y el recaudador Alfonso Guillém, siendo precisa la intervención del trujamán que estaba al servicio del baile de Elche, Abraham al-Behbehí, para que lo tradujera del árabe al catalán. El texto está en lengua árabe pero en caracteres hebreos.

Las actividades de los judíos eran de carácter urbano, acorde con el marco en el que residían y con los hábitos laborales del pueblo hebrero. Con todo, sabemos que tenían ganados propios, pues en 1382 las autoridades locales, dado que muchos ganados eran de judíos, según anotaron en sus deliberaciones, pretendieron que no se les obligara a pagar montazgo u otros pechos por ellos, de forma similar a lo que sucedía en la vecina Orihuela (40). Algunos judíos destacaron a nivel personal por sus conocimientos especializados, como fue el ejercicio de la medicina. La sanidad en el mundo medieval era muy deficiente, en particular en los pequeños o medianos núcleos urbanos, como era el caso de Elche, donde no había médico, y con frecuencia había que recurrir a profesionales hebreos, de reconocido prestigio. En 1370 el Consejo contrató a maestre Hagim, *«metge fisich»*, para desempeñar el cargo de médico del lugar, con un salario anual de 200 sueldos durante el tiempo que los jurados estimaran oportuno, debiendo residir personalmente y pudiendo rescindírsele el contrato cuando no se le considere apto (41). Ignoramos cuánto duró su estancia en Elche, y de nuevo en 1382 las autoridades deciden pagar los 200 sueldos y casa a un judío, barbero y sangrador, entendido en la materia y de reputada fama para atender las necesidades sanitarias locales (42).

Otra profesión considerada como característica de los judíos era la de arrendadores. A. Ramos da la noticia de que la aduana de Elche era arrendada casi siempre a los judíos, y contra los abusos que cometían porque no respetaban la franquicia de los vecinos de Elche, el Consejo se quejó contra el infante, que ordenó respetar las normas vigentes, y no perjudicar a los vecinos del lugar (43). En 1380 sí hemos documentado a Isach Cap como colector de las rentas señoriales (44), puesto desempeñado en 1381 por Abraham Aben Baçe (45). En ocasiones los vemos actuar como mensajeros del concejo, y en 1382 Abraham Abenbahe, que va a la corte del infante don Martín, ofrece sus servicios a los jurados, quienes le entregan una carta con asuntos relativos a las imposiciones de la villa y a la inquisición, junto con 300 florines solicitados por el señor (46).

(39) Cfr. A.C.A., *Cancillería real, registro 231*, fol. 59 r. REGNE, n.º 2886. Se le paga un salario anual de 400 sueldos barceloneses.

(40) Cfr. A.M.ELCHE, *Manual de Consells*, 1. 25 de marzo de 1382.

(41) Cfr. A.M.ELCHE, *Manual de Consells*, 1. 4 de junio de 1370. P. IBARRA, *Historia de Elche*, p. 94.

(42) Cfr. P. IBARRA, *Historia de Elche...*, p. 94.

(43) Cfr. A. RAMOS, *Historia de Elche...*, p. 125. No cita la fecha ni la procedencia de la noticia.

(44) Cfr. A.M.ELCHE, *Manual de Consells*, 1. 16 de marzo de 1380.

(45) Cfr. A.M.ELCHE, *Armario 2, Pergaminos n.º 5*. Valencia 29 de abril de 1381.

(46) Cfr. A.M.ELCHE, *Manual de Consells*, 1. 6 de enero de 1382.

La actividad comercial estaba ampliamente difundida entre los judíos de Elche, y en 1371 el Consejo otorgaba carta de avencindamiento y franqueza a Hayón Marzoch Almediní y Mossé Abenganim, que se dedicaban a la venta de especias. En 1380 el rabino, que era tendero compró los libros de cuentas y otros que fueron de Pau Malla a su viuda Catalina (47).

En la imposición de la mercaderías, regulada por los jurados en 1383, se establece que si algún moro o judío local adquiría algún producto sujeto a impuesto el arrendador no le cobraría nada, puesto que eran francos. Pero la pobreza de sus gentes y las dificultades económicas de la villa en 1384 les forzaba a salir fuera de la localidad en busca de trabajo, circunstancias que impidieron consolidar la comunidad y precipitaron su disolución en 1391.

Por último, en lo que atañe a su localización espacial en el marco de la villa de Elche, ésta ha sido una cuestión problemática, ya que no existen testimonios escritos o arqueológicos que permitan ubicar la aljama. La documentación municipal del siglo XV hace referencia a la Almórida como antigua propiedad judía, que pasa al Consejo, y que ha servido para que P. Ibarra situara aquí la judería, así como en buena parte del barrio de San Jerónimo, pero sin otras pruebas (48).

(47) Cfr. A. RAMOS, *Historia de Elche...*, p. 136.

(48) Cfr. V. GONZÁLEZ PÉREZ, *La ciudad de Elche*, Valencia, 1976, pp. 41-42.